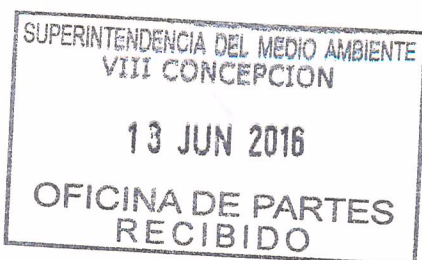


SE DESISTE.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



KATHERINE WÖHLK ARANEDA, Abogado, C.I.: 9.736.803-1, con domicilio en ésta ciudad, calle O'Higgins 1186 of. 805, en representación, según se acredita, de doña YOLANDA CASANUEVA FUENTES, C.I.: 4.658.274-8; HERNÁN ANTONIO VÁSQUEZ BELTRÁN, C.I.: 9.737.197-0; doña LAURA IVONNE CABEZAS ORTÍZ, C.I.: 5.976042-4; Y, don PABLO ANTONIO VÁSQUEZ LARA, C.I.: 18.431.568-8, todos domiciliados en sector Carrizales de la Comuna de Ránquil, al señor Superintendente del Medio Ambiente, expone y solicita:

- 1.- Que mis representados Yolanda Casanueva Fuentes; Hernán Antonio Vásquez Beltrán; Laura Ivonne Cabezas Ortíz, y Pablo Antonio Vásquez Lara, a través de abogada Sra Paula Villegas Hernández, han interpuesto distintas denuncias en contra de la empresa Celulosa Arauco y Constitución S.A. ( complejo Nueva Aldea), de las que en éste acto, por expresa decisión de mis mandante vengo en desistirme.
- 2.- Las referidas denuncias de las que han tomado conocimiento mis representados, de las cuales no tiene copia ni mayores antecedentes, fueron realizadas con fecha 7 de octubre de 2015; 15, 21 y 26 de Octubre de 2015, reiteradas con fecha 19 de Noviembre de 2015 y 24 de diciembre de 2015; 5 de enero de 2016 y 15 de enero de 2016; 01 de marzo de 2016; 2 de marzo de 2016.
- 3.- En la representación que invisto solicito se tenga presente el desistimiento de mis representados en el procedimiento sancionatorio Rol D-008-2016.
- 4.- A mayor abundamiento pido al señor Superintendente del Medio Ambiente, tenga presente que mis representados se desisten expresamente de toda denuncia efectuada en su representación por la abogada Paula Villegas Hernández.
- 5.- Acompaño copias autorizadas de mandatos que me otorgaron mis representados ante Notario de Concepción Sr Mario Aburto Contardo repertorios 2126/2016 y 2332/2016, en que consta mi personería y donde se hace expresa mención a que me facultan a desistirme de todas las denuncias realizadas.

POR TANTO,

Pido al Sr Superintendente del Medio Ambiente tener presente lo expuesto.

A handwritten signature in black ink that reads 'Katherine Wöhlk'.

KWOHLK@YAHOO.ES









1 voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvencciones,  
2 desistirse en de la acción deducida, aceptar la demanda contraria,  
3 previo emplazamiento personal a los mandantes, absolver posiciones,  
4 renunciar a los recursos o términos legales, transigir, avenir, conciliar,  
5 y delegar el poder, la actuación de la mandataria podrá ser ante  
6 cualquier Tribunal del país sea civil, ambiental, de garantía u oral en lo  
7 penal, y ante los Tribunales superiores de justicia. Se otorga mandato  
8 además para representarlos administrativamente ante el Servicio de  
9 Evaluación Ambiental, Comisión de Evaluación Ambiental,  
10 Superintendencia del Medio Ambiente, Ministerior del Medio Ambiente,  
11 Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, y, Ministerio  
12 del Medio Ambiente, además se confieren a la mandataria todas las  
13 facultades indicadas en el artículo veintidós y demás pertinentes de la  
14 ley diecinueve mil ochocientos ochenta, pudiendo representarlos con  
15 las más amplias facultades ente cualquier institución de carácter  
16 ambiental en cualquier trámite o gestión que tengan pendiente o le  
17 ocurran en lo sucesivo, facultando expresamente a la mandataria para  
18 desistirse de las que se encuentren iniciadas en su representación por  
19 la abogada doña Paula Andrea Villegas Hernández, o que hubiese  
20 iniciado él mismo mandante. Se faculta además expresamente para  
21 realizar denuncias ante la Fiscalía Local que corresponda, por delitos  
22 de que fuere víctima, solicitar diligencias al Fiscal que corresponda,  
23 querellarse, y seguir adelante la tramitación de la querellas que  
24 interponga en nombre del mandante, hasta el cumplimiento de la  
25 sentencia que dicte el tribunal oral en lo penal o de garantía  
26 correspondiente. **Minuta recibida** por correo electrónico y redactada  
27 por la abogada doña **KATHERINE WÖHLK ARANEDA.- Queda**  
28 **agregada** fotocopia de la cédula de identidad del compareciente al  
29 final del presente registro bajo el mismo número de esta escritura.-  
30 Anotada en el repertorio con el número dos mil trescientos treinta y dos.-

MARIO PATRICIO ABURTO CONTARDO

NOTARIO PUBLICO - CONCEPCION

FONO: 2106640 / E-MAIL: info@notariaaburto.cl



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia.- Doy Fe.- REPERTORIO N° 2.332 /2016.- APA.- *[Signature]*

*[Signature]*

PABLO ANTONIO VASQUEZ LARA  
C.I. 18.431.568-8



COPIAS N° 02  
FECHA: 10/06/16

CONCORDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE AUTORIZO EN CONCEPCION, 10 JUN 2016



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

~~ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA~~  
~~NOTARIO PÚBLICO~~  
~~NOTARÍA PÚBLICA~~  
~~que aparece en el libro de la tiene valor~~  
~~(Art. 404 Inc. 3 del Código de Tribunales)~~  
~~PERCEPCIÓN - CHILE~~







1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**REPERTORIO N°2.126/2016.-**  
**MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO**  
**YOLANDA CASANUEVA FUENTES Y OTROS**

**A**

**KATHERINE WÖHLK ARANEDA**

CC  
EN CONCEPCIÓN, República de Chile, a veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, ante mí MARIO PATRICIO ABURTO CONTARDO, Abogado, NOTARIO PÚBLICO TITULAR de la Sexta notaría de Concepción, con oficio en esta ciudad, calle Colo-Colo número trescientos cuatro, comparecen: doña **YOLANDA CASANUEVA FUENTES**, chilena, viuda, labores de hogar, cédula de identidad número **cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro guión ocho**; don **HERNÁN ANTONIO VÁSQUEZ BELTRÁN**, chileno, casado, agricultor, cédula de identidad número **nueve millones setecientos treinta y siete mil ciento noventa y siete guión cero**, y , doña **LAURA IVONNE CABEZAS ORTÍZ**, chilena, soltera, enfermera, cédula de identidad número **cinco millones novecientos setenta y seis mil cuarenta y dos guión cuatro**, todos los comparecientes con domicilio en la comuna de Ránquil, sector Carrizal bajo, de paso en ésta; mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas de identidad ya anotadas y exponen: **PRIMERO:** Que confieren mandato judicial a la abogada **KATHERINE LESLIE WÖHLK ARANEDA**, cédula de identidad número **nueve millones setecientos treinta y seis mil ochocientos tres guión uno**, a quien confieren todas las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, y especialmente las de demandar, iniciar cualquier otra gestión judicial, sea de jurisdicción voluntaria o



1 contenciosa, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en  
2 de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, previo  
3 emplazamiento personal a los mandantes, absolver posiciones,  
4 renunciar a los recursos o términos legales, transigir, avenir ,  
5 conciliar, y delegar el poder, la actuación de la mandataria podrá  
6 ser ante cualquier Tribunal del país sea civil, ambiental, de  
7 garantía u oral en lo penal, y ante los Tribunales superiores de  
8 justicia. Se otorga mandato además para representarlos  
9 administrativamente ante el Servicio de Evaluación Ambiental,  
10 Comisión de Evaluación Ambiental, Superintendencia del Medio  
11 Ambiente, Ministerior del Medio Ambiente, Director Ejecutivo del  
12 Servicio de Evaluación Ambiental , y , Ministerio del Medio  
13 Ambiente, además se confieren a la mandataria todas las  
14 facultades indicadas en el artículo veintidós y demás pertinentes  
15 de la ley diecinueve mil ochocientos ochenta , pudiendo  
16 representarlos con las más amplias facultades ente cualquier  
17 institución de carácter ambiental en cualquier trámite o gestión que  
18 tengan pendiente o le ocurran en lo sucesivo, facultando  
19 expresamente a la mandataria para desistirse de las que se  
20 encuentren iniciadas por la abogada Paula Andrea Villegas  
21 Hernández, en representación de los mandantes. Se faculta además  
22 expresamente para realizar denuncias ante la Fiscalía Local que  
23 corresponda, por delitos de que fueren víctimas los mandantes,  
24 solicitar diligencias al Fiscal que corresponda, querellarse, y seguir  
25 adelante la tramitación de la querellas que interponga en nombre de los  
26 mandantes, hasta el cumplimiento de la sentencia que dicte el tribunal  
27 oral en lo penal o de garantía correspondiente. Minuta redactada por la  
28 abogada mandataria.- Se agregan fotocopias simples de las cédulas de  
29 identidad de los comparecientes al final del presente registro bajo el  
30 mismo numero de esta escritura.- Anotada en el Repertorio con el

*[Handwritten signatures and marks]*  
2





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

número dos mil ciento veintiseis = = = = =

En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.- Se da copia.- DOY FE.- REP.Nº 2.126 /2016.-VVL

*Jolanda C.F.*  
YOLANDA CASANUEVA FUENTES  
4.6582.74-8



*Hernan*  
HERNAN ANTONIO VÁSQUEZ BELTRAN



*9734787*

*Laura Ivonne*  
LAURA IVONNE CABEZAS ORTÍZ  
5.976.042-4



COPIAS Nº 02  
FECHA: 10.06.16

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE AUTORIZO  
CONCEPCIÓN, 10 JUN 2016



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

~~ESTI...~~  
~~Nada que ap...~~  
~~(Art. 404 Inc. 3º del Código de Tribunales)~~

